

Información de Trámite

Nombre Trámite	FACILIDADES DE PAGO DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	El GAD del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Tesorería Metropolitana de la Dirección Metropolitana Financiera, concede, previa aprobación, facilidades de pago por obligaciones no tributarias a los administrados que mantengan obligaciones no tributarias pendientes. El servicio es brindado conforme lo dispuesto en el Capítulo II, Sección II Facilidades de Pago del Código Orgánico Administrativo.
¿A quién está dirigido?	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. que cuenten con un comprobante de pago y/o título de crédito y que requieran las concesiones de pago para la cancelación de obligaciones no tributarias que se encuentren pendientes dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: • Resolución Metropolitana con Facilidades de Pago No Tributarias • Tabla de Amortización

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

1. Formulario de Solicitud de Facilidades No Tributarias
2. Carta de pago de Servicio Básico deudor y garante (ultimo 2 meses)
3. Carta Compromiso del Garante Solidario o Fiador: documento que describa la aceptación del Garante para cubrir la deuda del sancionado, señalando las garantías disponibles para hacerlo (tener un predio en el DMQ, o estabilidad laboral mínima de dos años y se presente el certificado laboral; en ninguno de los dos casos debe tener deuda con el MDMQ). Cuando el valor adeudado sea igual o menor a cien salarios básicos.

Requisitos Específicos:

1. Nombramiento del Representante Legal o Registro de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en caso de personas jurídicas.
2. Certificado del Registro Mercantil actualizado, en caso de personas jurídicas.
3. Estados financieros o Declaración del impuesto a la renta de los últimos dos años, en caso de personas jurídicas.
4. Declaraciones del IVA de los últimos 3 meses, en caso de personas jurídicas.
5. Garantía bancaria o póliza de fianzas legales, Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato a favor del GADDMQ. por el total de la deuda y por el plazo de pago otorgado en el Convenio (Cuando el valor sea superior a cien salarios básicos unificados del trabajador).
6. Posesión efectiva: Cuando el titular haya fallecido.
7. Poder General: Cuando un tercero asume la deuda deberá contar con un poder notariado.
8. Carta de una tercera persona asumiendo la deuda: Carta compromiso en la que se indique que libre y voluntariamente asume la deuda.
9. Certificado laboral del deudor (Estabilidad laboral mínima de 1 año, especificar cargo e ingresos), en caso de tener relación de dependencia.
10. Roles de pago del deudor de los últimos 3 meses con firma y sello de la empresa, en caso de tener relación de dependencia.
11. Declaración de Impuesto a la Renta del año anterior del deudor y declaración del IVA de los 3 últimos meses o semestrales del deudor, en caso de ser Independientes/Comerciantes.

¿Cómo hago el trámite?

1. Verificar que se cuente con una orden de pago. La consulta puede ser realizada en el siguiente link: <https://pam.quito.gob.ec/Consultaobligaciones/> en las opciones:

- **Apellidos y Nombres** u
- **Orden para el Pago.**

2. Descargar el **Formulario de Solicitud de Facilidades No Tributarias** en siguiente link:

- <https://pam.quito.gob.ec/PAM/Formularios%20PAM/Financiera/formulario-solicitud-de-pago-no-tributario-actualizado-vf.pdf>

3. Acceder por la opción **“Ir al trámite en Línea”** y registrar usuario y clave

4. Cargar los documentos en formato PDF y de manera legible según el caso

5. Ir al botón **“Previsualizar”** y posteriormente **“Guardar”**

6. Recibir la respuesta a su trámite, mediante correo electrónico o ingresando con usuario y contraseña al Portal de Servicios Municipales opción **“Consulta de Trámites en Línea”** en el siguiente link:

- <https://servicios.quito.gob.ec/>

7. Acudir presencialmente, a la entrega de la Tabla de Amortización se realizará en el Balcón de servicios de la Administración Zonal Manuela Sáenz ubicada en la Calle Chile Oe3-35 y Guayaquil, de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

8. Recibir la tabla de amortización conforme la fecha establecida en la hoja informativa que se encuentra incluida en la Resolución aprobada.

Nota:

- Si no se encuentra emitido el comprobante de pago y/o el título de crédito de la obligación de pago sobre la que el contribuyente requiere efectuar la facilidad, no podrá acceder al trámite.
- En caso de no contar con usuario y contraseña, acceder al siguiente link <https://servicios.quito.gob.ec/> en la opción **“Creación de Usuario”**.
- Para mayor información de como realizar el trámite, descargar la guía de usuario en el siguiente link: <https://servicios.quito.gob.ec/>

El pago lo puede realizar en los siguientes canales de recaudación:

- Banco del Pacífico
- Western Unión

En el caso de cheques: cheque certificado girado a nombre GAD Distrito Metropolitano de Quito y el depósito en el Banco Pacífico.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

CANAL VIRTUAL

- Trámite en línea habilitado las 24 horas.
- La respuesta será emitida por el Departamento de Tesorería de la Dirección Metropolitana Financiera en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

CANAL PRESENCIAL

- De lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.
- La tabla de Amortización, se entrega en el Balcón de servicios de la Administración Zonal Manuela Sáenz ubicada en la Calle Chile Oe3-35 y Guayaquil.
- Debe acercarse el Titular de la deuda y el Garante.

Base Legal

- [Código Orgánico Administrativo Art. 273](#). Art. Capítulo II, Sección II Facilidades de Pago (Art. 273, 274, 275, 276, 277 y 278).

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios Ciudadanos WhatsApp Messenger: (02) 3952311

Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec

Teléfono: Contact Center Municipal: 1800 510 510

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	11	0	59
2024	10	0	36
2024	08	0	111
2024	07	0	104